

Administración del Fondo de Jubilaciones y pensiones del Poder Judicial (FJPPJ):

El FJPPJ fue creado el 09 de junio de 1939 bajo la administración directa del estimable Consejo Superior y de la honorable Corte Plena; no obstante, el 22 de mayo de 2018 se crea la Junta Administradora del FJPPJ en adelante (la Junta), la cual es el órgano encargado de administrar este régimen de pensiones, y está debidamente constituida, conformada y habilitada para el ejercicio de sus competencias legales al amparo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A continuación, se muestra la conformación y puestos de la Junta al 28 de febrero del 2021.

Cuadro N°1.
Conformación de la Junta Administradora
Representación Corte Plena

Nombre	Puesto
Titulares	
Máster Carlos Montero Zúñiga.	Vicepresidente
Licenciada Ingrid Moya Aguilar.	Tesorera
Suplentes	
Licenciado Parris Quesada Madrigal	
Doctor Juan Carlos Segura Solís	
Máster Rodrigo Arroyo Guzmán	

Cuadro N°2.
Conformación de la Junta Administradora
Representación Colectivo Judicial

Nombre	Puesto
Titulares	
Licenciado Arnoldo Hernández Solano.	Presidente
Licenciada Ana Lucrecia Ruiz Rojas.	Secretaria
Máster Mauricio Villalta Fallas.	Director 2
Suplentes	
Licenciado. Freddy Chacón Arrieta	
Máster Alexander Arguedas Vindas.	

Es importante mencionar que, la Procuraduría General de la República (PGR) mediante el dictamen C-021-2021, aclaró la naturaleza jurídica de la Junta, su relación con el Poder Judicial y el régimen de empleo público aplicable a su personal administrativo.

Detalle de conclusiones destacadas del dictamen de la PGR:

PGR-C-021

1. La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano con grado de desconcentración máxima del Poder Judicial para la administración de dicho régimen, dotado de personalidad jurídica instrumental para la gestión más eficiente de su propio presupuesto y de los recursos que componen el aludido fondo.

2. La naturaleza jurídica de la Junta, a la que el artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial le confiere poderes – incluso normativos – que inciden directamente en la gestión de los recursos humanos a su cargo; no desliga a su personal del Poder Judicial, con el que sigue manteniendo una relación de empleo público.

De ahí que, la Junta decide declarar en la sesión N°006-2021, que es un órgano del Poder Judicial con personalidad jurídica instrumental independiente, con grado de desconcentración máximo en lo referente a la administración del régimen del FJPPJ, pero que conserva relación con este Poder de la República como un órgano administrativo inserto en la estructura vertical del Poder Judicial, con la Corte Plena como superior jerárquico; que cuenta con capacidad de contratación de nuevo personal que no se desliga del Poder Judicial y de su régimen de empleo público y que es capaz de gestionar su propio presupuesto y patrimonio.

Por otra parte, de acuerdo con las buenas prácticas y como lo establece la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), cuenta con comités técnicos, los cuales se detallan a continuación:

Gráfico N°1.
Conformación de los Comités Técnicos
Al 28 de febrero de 2021.



- Comité de Inversiones**
- MBA. Carlos Montero Zúñiga (Presidente) (voz y voto).
 - MBA. Mauricio Villalta Fallas (Vicepresidente) (voz y voto).
 - Licda. Ana Lucrecia Ruiz Rojas (Secretaria de Actas) (voz y voto).
 - MBA. Eddy Velásquez Chávez (Miembro externo) (voz y voto).
 - Lic. Fabián Salas Fernández (Apoyo Técnico).
 - MBA. Bryan Calvo Calderón (Apoyo Técnico).



- Comité de Riesgos**
- M.Sc. Ronald Chaves Marín. (Presidente y Miembro externo) (voz y voto).
 - Licda. Ingrid Moya Aguilar (Secretaria de Actas) (voz y voto).
 - MGR. Alexander Arguedas Vindas (Director) (voz y voto).
 - Lic. Parris Quesada Madrigal. (Director) (voz y voto).
 - MBA. José Andrés Lizano Vargas. (Apoyo Técnico).
 - MBA. Rodolfo Román Taylor (Apoyo Técnico).



Comité de Auditoría

- Lic. Oscar Víquez Trejos. (Presidente) (voz y voto).
- Lic. Rodrigo Arroyo Guzmán. (Secretario) (voz y voto).
- Lic. Arnoldo Hernández Solano. (Integrante) (voz y voto).
- Lic. Parris Quesada Madrigal. (Integrante) (voz y voto).

Es importante mencionar que, los miembros de los comités técnicos cuentan con la experiencia y formación en materia económica, financiera y bursátil. Además, cumplen con los requisitos que establece la SUPEN.

Declaración de los riesgos del portafolio y resumen del apetito por riesgo:

Al 28 de febrero de 2021, la cartera de inversiones del FJPPJ posee un valor facial colonizado de **€615.041.812.760,88**; contiene 509 títulos valores, concentrados en 45 instrumentos financieros. Destaca que, el portafolio de inversiones tiene un valor de mercado de **€624.555.399.341,93**

Indudablemente, los mercados financieros, están expuestos a riesgos. Los cuales se exponen en la Declaración de Apetito por Riesgos aprobada por la Junta en la sesión N° 20-2020 celebrada el 15 de junio del 2020.

Es importante mencionar que, la SUPEN consideró razonable y pertinente clasificar los activos financieros adoptando la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9). De ahí que, en función de los objetivos del FJPPJ, se optó por clasificar los instrumentos del portafolio de inversiones y calcular los indicadores de riesgos financieros de acuerdo con su clasificación como: al costo amortizado (CA) y al valor razonable con cambios en otros resultados integral (VRCRI).

A continuación, se muestra la conformación de la cartera de acuerdo con el modelo de negocio:

Gráfico N°2.
Composición del Portafolio de Inversiones a Valor de Mercado
De acuerdo con el Modelo de Negocio



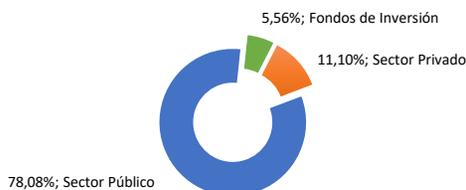
Fuente: Proceso de Riesgos y Proceso de Inversiones.

Como se muestra en el gráfico anterior, al cierre de febrero de 2021, los instrumentos de la cartera de inversiones clasificados como VRCRI corresponden al (77,00%) y CA al (23,00%).

En síntesis, los instrumentos clasificados como CA se mantienen hasta el vencimiento y los VRCRI mantienen dentro de un modelo de opción, su venta antes de su vencimiento.

En general, el apetito por riesgo va ligado al perfil de riesgos “Moderado” del FJPPJ, el cual busca un balance entre estabilidad, diversificación y apreciación de la cartera. Apunta hacia una rentabilidad real positiva.

Gráfico N°3.
Conformación por Sector del Portafolio de Inversiones con respecto del activo total de FJPPJ.
Según el Valor de Mercado al 28 de febrero de 2021.



Fuente: Proceso de Riesgos y Proceso de Inversiones.

Activos administrados y proporciones autorizadas:

La supervisión y la regulación del FJPPJ está a cargo de la SUPEN. En el Reglamento de Gestión de Activos (R.G.A) se establecen los lineamientos que se deben aplicar en la administración de los activos, los cuales incluyen los emisores, los tipos de transacción y los límites autorizados.

No obstante, los límites del RGA no constituyen la política de inversión para los fondos administrados, por lo cual, se cuenta con un margen prudencial sobre cada límite de inversión normativo considerando el Marco de Gestión de Riesgos, la volatilidad y composición del portafolio de inversiones, la estructura del mercado costarricense y las restricciones de inversión que se tienen actualmente.

Destaca que, los límites prudenciales fueron aprobados por la Junta en la sesión N° 20-2020 celebrada el 15 de junio del 2020, y son actualizados al menos una vez al año.

Portafolio de inversiones y su comparación con los límites establecidos.

Considerando los límites actuales de la SUPEN y los límites prudenciales normativos, se están tomando las medidas para ajustar los siguientes límites:

Tabla N°1.
Exceso de límites de acuerdo con el (R.G.A) y los límites prudenciales del FJPPJ. Al 28 de febrero de 2021

Artículo	Criterio	Límite R.G.A	Límite Prudencial FJPPJ	Actual	Diferencia
N°70.	Instrumentos “no autorizados”.	0,00%	0,00%	20,61%	20,61%

Fuente: Proceso de Riesgos y Proceso de Inversiones.

Es importante mencionar que, el portafolio invirtió en instrumentos que el marco normativo aplicable en su momento permitía, pero que en el nuevo marco normativo de la SUPEN clasifica como instrumentos “no autorizados”, mismos que están siendo gestionados para su alineamiento.

De hecho, se están clasificando como instrumentos no autorizados, pero en ningún momento se ha irrespetado la normativa actual.

Resumen de políticas ante excesos de inversiones y pérdida de requisitos.

Antes que nada, se respetarán los límites internos y los establecidos en el Reglamento de Gestión de Activos, así como la normativa vigente.

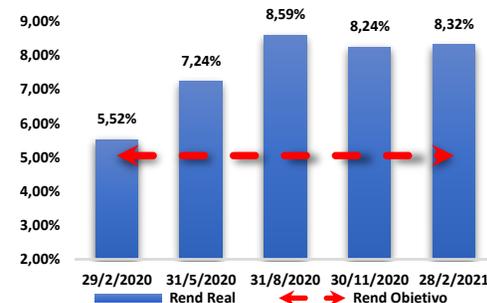
En definitiva, en caso de presentarse algún exceso o pérdida de requisito de valores se cumplirá con lo establecido en la circular SP-A-208-2019 de la SUPEN.

Porcentaje de comisiones al afiliado y pensionado:

Para cubrir gastos administrativos, de los salarios de los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del FJPPJ, se aportan €5 por cada €1000 recibidos.

Detalle de rendimientos reales de los últimos cinco trimestres:

Gráfico N°4.
Rendimiento Real del Portafolio de Inversiones.
Al 28 de febrero de 2021



Fuente: Proceso de Riesgos y Proceso de Inversiones.

Es importante mencionar que, el rendimiento objetivo es calculado en función a un portafolio benchmark. A partir del año 2021 se estableció un rendimiento real objetivo del 5,05%.

Datos del contacto:



Ingrese a: <https://fjp.poder-judicial.go.cr/index.php/informes/folleto-anual-fjppi>

Fecha de actualización del documento: 28 de febrero 2021.